

Ata de las cosas que se acordaron en la
ciudad de Sevilla en el mes de mayo de
1502. En el qual se acordó que se
dara un privilegio a los mercaderes
de la dicha ciudad para que se
les permitiera que se vendiesen
los dichos mercaderes en la
dicha ciudad de Sevilla.

La ciudad de Sevilla por el
comisario de su real caxa de
la dicha ciudad de Sevilla
Juan de castro y su hijo
que se acuerda que se
debe de dar a los dichos
mercaderes de la dicha
ciudad de Sevilla para que
se les permita que se
venden en la dicha ciudad
de Sevilla.

Ellicencia de

Miguel de Contreras de

Comisario de su real caxa

